

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, poderes allegados por las apoderadas de los demandados LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO y WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 05 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De cara a los poderes recibidos el 02 de septiembre de 2022¹, se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **CARMEN LIDIA QUINTERO BRICEÑO**, como apoderada judicial del demandado WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR y a la abogada **PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN**, como apoderada judicial del demandado LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

Así mismo y de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., se **ORDENA** tener por notificados por conducta concluyente a WILMER OSWALDO RUBIO VILLAMIZAR y a LUIS ANTONIO VILLAMIZAR CASTRO, desde el día de la notificación de este auto que reconoce personería.

Teniendo en cuenta lo anterior, no resulta necesario continuar con el emplazamiento ordenado en autos del 22 y 29 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f0b82e350a683dbd89b14feb71bb74f038bdf62c0717efa83ac0eeb381562e**
Documento generado en 05/09/2022 02:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 24SolicitudNotificación20220902 y 25SolicitudNotificación20220902.